



Horqueta, 07 de abril del 2025.-

## **DICTAMEN UOC**

**Señor**  
**JORGE ENRIQUE CENTURION GIMENEZ**  
**Intendente Municipal**  
**Presente:**

**Ref.: ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO - DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA AD REFERENDUM 2025" CON ID 458.961**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta, con relación al contrato suscripto con la firma **HACIENDO CAMINOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA (C&S S.A)**, con RUC 80123427-1, en el marco del *Contrato N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO - DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA AD REFERENDUM 2025" con ID N° 458.961*. A continuación, expongo lo siguiente:

### **1. Justificación de la Ampliación del Contrato**

La ampliación del Contrato N° 03/2025 se justifica en virtud de la necesidad de incorporar elementos adicionales a la obra originalmente contratada, a fin de optimizar su funcionalidad y adecuarla a las necesidades institucionales del establecimiento.

El pedido de ampliación contempla dos ítems específicos:

Construcción de un área techada para galería: cuya finalidad es garantizar la adecuada conexión entre las oficinas y los sanitarios del edificio de la Dirección de Seguridad Ciudadana, protegiendo a los usuarios de las inclemencias del tiempo, especialmente en días de lluvias, dado que actualmente dicho recorrido se realiza a cielo abierto.



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Instalación de un mástil de banderas: destinado a actos protocolares institucionales, teniendo en cuenta que el edificio albergará al Departamento de Seguridad Ciudadana, en colaboración con la Policía Nacional y dependencias municipales.

Ambos elementos son considerados viables y necesarios por la fiscalización técnica de la Municipalidad de Horqueta, y su incorporación se plantea a través de una adenda ampliatoria que no supera el límite del 20% del monto total del contrato original, cumpliendo así con la normativa vigente.

## 2. Planilla de ítems a ser ampliado

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión y colocación de pilar de caño metálico 80x80 con cimiento de hormigón ciclópeo	un	3	315.000	945.000
2	Provisión y colocación de techo de chapa galvanizada N° 26 sobre estructura de caños metálicos	m2	21	200.000	4.200.000
3	Babeta de unión entre techo y pared desarrollo 25	ml	8,54	65.000	555.100
4	Cenefa de chapa N° 22 pintada con estructura de caños. H 50cm	ml	13,55	210.000	2.845.500
5	Canaleta + bajadas desarrollo 33 pintadas	ml	14,54	85.000	1.235.900
6	Construcción de un mástil Galvanizado 9mts metal y base	gl	1		3.020.000
<b>TOTALES</b>					<b>12.801.500</b>

## 3. Necesidad

De acuerdo al Informe de Fiscalización elaborado por la Arq. Perla Arredondo, Fiscal de Obras, se determina que el pedido de ampliación es viable y necesario.

El análisis técnico realizado resalta que:



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
*"Hagamos Horqueta Grande"*



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

La galería techada resulta indispensable para resolver la problemática de circulación descubierta entre las oficinas y los sanitarios, situación que afecta directamente a los usuarios del edificio, particularmente en condiciones climáticas adversas. La solución planteada —un techo de chapas galvanizadas sobre estructura metálica— mejorará el confort y la seguridad en el desplazamiento interno del personal y visitantes.

El mástil de banderas es igualmente necesario, dado que permitirá dotar al predio de un espacio formal para actos protocolares y ceremonias institucionales, elementos inherentes al funcionamiento de una dependencia de seguridad ciudadana con carácter público.

Ambas obras adicionales han sido detalladas técnicamente, incluyendo superficies, materiales, y costos estimados, asegurando que la ejecución se mantenga dentro de los márgenes legales para ampliaciones contractuales.

### **5. Marco Legal**

Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS expresa:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

### **6. Conclusión**



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"

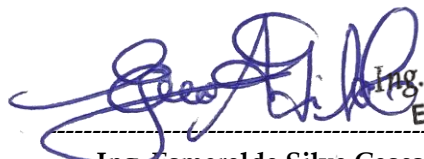


Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Que, la presente adenda se enmarca dentro de los parámetros legales por lo que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la institución la presente solicitud de adenda ampliatoria.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

  
Ing. Esmeralda Silva  
Encargada de UOC  
-----  
Ing. Esmeralda Silva Casco  
Encargada de la UOC